

Bogotá D.C, 13 marzo 2026



20265350144641

13 marzo 2026

Señores

Ministerio De Transporte

servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20265340014892 de fecha 08/01/2026

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el JUZGADO 70 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS , informa lo siguiente: "(...) ASUNTO ARTICULO 97 CPP PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO PROCESO CUI:1001600001722507835 - NI481276 (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte^[1], por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011^[2].

^[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

^[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

12

Atentamente,



CLAUDIA YANETH SEPULVEDA MARTINEZ

COORDINADORA
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Formato Radicación 3399.pdf
- OFICIO NO. 672.pdf

Copias: j70pmgb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aprobado el: 16/marzo/2026 02:35:53 p. m.

Hash: CEE-4d189a592d2d8d8fd2770c031de8ac2c05c7fa70

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diego Alejandro Solano Carrillo	diegosolano [13/marzo/2026 12:25:49 p. m.]
Aprobó	Claudia Yaneth Sepulveda Martinez	claudiasepulveda [16/marzo/2026 02:35:53 p. m.]